



ADENDA N° 04

La Secretaria General (E) de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN N° 241 DE 2017 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MAYOR DE 100 S.M.L.M.V Y MENOR A 1000 S.M.L.M.V.**, se permite informar lo siguiente:

Que conforme a la respuesta dada a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, la cual fue realizada por el comité evaluador de este proceso de contratación, se hace necesario modificar algunos aspectos del pliego de condiciones de este proceso, las cuales quedaran así:

1.- Modificar el capítulo 2, numeral 10 de los pliegos de condiciones, el cual quedara así:

10.- CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Las características técnicas del suministro a realizar se encuentran detalladas en el Anexo 2 del presente pliego.

Aunado a lo anterior el oferente deberá garantizar que el material vegetal a plantar cumpla con las siguientes especificaciones mínimas:

- a. Buena lignificación de las plántulas: Al manipularse en forma individual, deben mantenerse erguidas y no mostrar tendencia a la inclinación lateral o al cabeceo, esto con el fin de verificar tallos gruesos y lignificados, que muestren que llevan tiempo de crecimiento en vivero y no un crecimiento acelerado por medio de hormonas excesos en la fertilización.
- b. Buen desarrollo aéreo: El fenotipo de la plántula debe corresponder al de una planta vigorosa, de buena formación y color.
- c. Buen sistema radicular: Al evaluar las raíces de cualquier plántula, éstas deben ocupar en forma homogénea sobre el volumen del sustrato o del pan de tierra del contenedor, y presentar una raíz principal perfectamente desarrollada, de igual forma, la raíz no debe presentar defectos como cuello de ganso, raíz tipo zanahoria o raíces secundarias con fuerte crecimiento en espiral.
- d. Las plántulas no deben presentar problemas fitosanitarios consecuencia de ataques de plagas o enfermedades, los cuales se evidencian en desecamiento de las hojas, necrosamiento del tallo y de las hojas, etc.
- e. El sustrato debe contener en su mayoría tierra, que presente en mínima proporción en el uso de cascarilla de arroz, cisco, arena u otro componente que permita la pérdida de humedad, ya que es indispensable una buena retención de esta por parte de la plántula. (en caso tal de no manejar el componente " tierra" se debe especificar el tipo de componente utilizado y sus beneficios).
- f. Todo el material vegetal, debe estar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias; de Buen vigor, buena calidad en el follaje y una altura mínima de 40 a 60 cm, contado a partir del cuello del tallo (descontando la altura de la bolsa), las plántulas para las especies forestales deben ir en bolsa negra de 20cm de altura x 10 cm de diámetro y las plántulas frutales en bolsa negra 30 cm de altura x 20 cm de diámetro.
- g. El material vegetal debe ser entregado en las veredas que integran y participan en el Proyecto Integral Cuenca Combeima.
- h. El tiempo de entrega del material requerido por el contratante es de máximo quince (15) días, a partir de la firma del acta de inicio, tiempo que por la experiencia obtenida con contratos anteriores es suficiente para que el contratista pueda realizar entregas parciales.



- i. El contratista deberá realizar la entrega del material en las cantidades específicas en cada una de las veredas. En el momento de la entrega el IBAL S.A E.S.P OFICIAL tendrá un profesional en el área forestal y/o agroindustrial quien evaluará las características del material y el cumplimiento de las exigencias mínimas para su aceptación, igualmente se encontrará un profesional en representación del almacén quien realizará en conteo y respectivo proceso de recepción del material.

2.- Aclarar que el requisito solicitado en el capítulo 3, numeral 4.1.17, correspondiente al registro ante la autoridad ambiental, quedara así:

17. Registro ante la Autoridad Ambiental. El proponente deberá aportar copia del registro de su funcionamiento y/o existencia ante la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los dos miembros de la figura asociativa deberá cumplir con el requisito de registro.

3.- Modificar el numeral 4.3, del capítulo 3 del pliego de condiciones, correspondiente a la experiencia general y específica, el cual quedara así:

4.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

Acreditar experiencia de mínimo un (1) contrato con objeto correspondiente a PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y/O VENTA DE MATERIAL VEGETAL, cuyo valor sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.

Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

$$VFCS = VFC / SMML$$

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2017)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00

Para acreditar la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:



a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación final y/o acta de recibo final de obra y/o certificación expedida por el representante legal de la entidad pública contratante.

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado deberá acreditarla aportando factura de venta, en la cual deberá incluir el detalle del suministro, valor, firma e identificación del comprador (nombre, dirección, teléfono).

c) En el caso de presentar propuesta como consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias previamente afectada por el porcentaje de participación en la figura asociativa de los integrantes que la tengan.

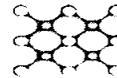
4.- Se aclara del numeral 4.1., el literal 16, correspondiente a la **Certificación ICA de Funcionamiento**, la cual deberá aportar el proponente y deberá ser como productor de materia forestal y frutal.

5.- Adiciónese al pliego de condiciones las cantidades a entregar en cada una de las veredas, a través del anexo 8, el cual será el siguiente:

**ANEXO 8
CANTIDADES A ENTREGAR EN CADA VEREDA**

DISTRIBUCIÓN MATERIAL VEGETAL FRUTAL (und)

VEREDA	GUAYABO DE MONTE	ACACIA	ENCENILLO	UBITO	BREVO	LULO	Alverja KG	TOMATE árbol	AGUACATE	MANDARINO	NARANJO	GUAYABA FEJOA	GAVILAN
Chapetón						100			95	170	100		
Berlín													
Ramos y Astilleros									60	70			
Juntas pastales	1770	1250	1365	1060	300	350	15	250	95			300	600
María piedra grande													
El retiro Resbalón						250			100	50	50		
Llanitos													
La María													
La Cascada P/B													
El Tejar									90	90			
Tres Esquinas									60	60			
El Cural									90	100			
Cay Parte Alta									60	60			



IBAL
EMPRESA IBAGÜEÑENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Nit. 800089809-6

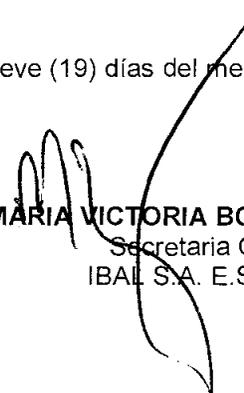
1770 1250 1365 1060 300 700 15 250 650 600 150 300 600

DISTRIBUCIÓN MATERIAL VEGETAL FORESTAL (und)

VEREDA	GUADUA	NACEDERO	NOGAL	CEDRO	GUAMO	CHACHAFRUTO	ALISO	OCOBO	ROBLE	URAPAN	ARRAYAN	CACHIMBO	SAUCE
Chapetón		325	720	560	230	850		1020		370	130	300	
Berlín		301	510	300	100	500		150		210	260	0	105
Ramos y Astilleros		702	614	400	200	510		880	100	590	120		
Juntas		1 274	55	235	350	2300	3120	300	1270	3075	2014	620	1655
pastales		101	200	110	110	200		200		100	100	100	
María piedra grande		352	500	250	315	100		450		400	320	365	
El retiro Resbalón		211	350	250	50	250	100	100	110	160	100		
Llanitos		201	200	100	100	200		110	110	210			
La María		150	250	270	210	300	150	155	55	255	350	100	200
La Cascada P/B	50	110	50	55	50		55	50		50	100	50	
El Tejar		320	100			160		136		110			
Tres Esquinas		170	110			150		256		60			
El Cural		210	80			110		94		110			
Cay Parte Alta		200	100			300		300		360			
TOTAL	50	4627	3839	2530	1715	5930	3425	4201	1645	6060	3494	1535	1960

Las demás condiciones del pliego de condiciones, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Ibagué a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2018.


MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General (E)
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Elaboro: Jacklyn C.